FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Despacho del C. Fiscal General

Circular número: FGE/ 04 /2024.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
22 de octubre de 2024.

C.C. Fiscal de Coordinación, Fiscales de Distrito, Fiscales de Materia, Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, Titular del Órgano Interno de Control.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 13, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 129 fracción IX de su Reglamento; el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

Primero.- Con el propósito de hacer procesos más eficientes en materia de aseguramientos, se pone a disposición de todos los Fiscales del Ministerio Público, la actualización del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) que permite el registro de los aseguramientos en cada expediente iniciado.

Segundo.- Con la finalidad de mejorar el control de los bienes que son administrados por la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados; es obligatorio que el registro de los aseguramientos sea realizado a través del SIJE.

Tercero.- Cada Fiscal del Ministerio Público será el encargado del registro y la documentación necesaria para el aseguramiento como se contempla en la circular FGE/021/2019.

Cuarto.- Es responsabilidad de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados la **verificación y validación** de la información capturada por los Fiscales del Ministerio Público para dar entrada a un nuevo expediente en la base de datos de Bienes Asegurados.

Quinto.- Es responsabilidad del Fiscal del Ministerio Público establecer el destino final de los bienes, en sentido, el sistema SIJE contempla hacer la solicitud electrónica para determinar el destino final de los bienes. Esta solicitud deberá **ser verificada y validada** por la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

Sexto.- Para todos aquellos bienes que, por su naturaleza, los administradores tengan que determinar el destino final, será notificado vía sistema SIJE al Fiscal del Ministerio Público que tenga a cargo el expediente.

Séptimo.- Cabe señalar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Atentamente

Olaf Gómez Hernández
Fiscal General del Estado

Libramiento Norte Oriente # 2010, Col. El Bosque
Tuxtla Gutiérrez. Chiapas.
Conmutador 61-7-23-00 Ext. 17057
www.fge.chiapas.gob.mx